



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Laboral
Demandante(s): Luz Marina Caro López
Demandado(s): Luis Antonio Cortes Camacho
Radicación: 25269310300120220011200

Teniendo en cuenta que la demanda de la referencia fue subsanada en debida forma, y que el título acompañado presta mérito ejecutivo, ya que contiene una obligación expresa, clara y actualmente exigible; reunidos los requisitos establecidos exigidos por el artículo 100 del C.P.T.S.S., en concordancia con lo establecido en el artículo 422 del del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de LUZ MARINA CARO LÓPEZ, y en contra de LUIS ANTONIO CORTES CAMACHO, por la siguiente suma de dinero:

Por la suma de \$5.097.473,⁵⁴ por concepto del saldo adeudado por el contrato de prestación de servicios profesionales de abogado y las correspondientes costas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a la parte demandada la forma y términos previstos en los artículos 6° y 8° de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, notifíquese bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, aplicables en lo procedente en este trámite por expresa disposición del artículo 145 del C.P.T.S.S., en concordancia con los artículos 29 y 41 ibídem, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) para excepcionar, términos que correrán de manera simultánea a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia. Hágase entrega de copia de la demanda y sus anexos al momento de la notificación o en la oportunidad correspondiente.

NOTIFÍQUESE (1/2)

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVA**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114, hoy 14 de octubre de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Johanna Figueredo Enciso

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e39c6250eb6956f42ab670ea840394af166f2e1fb9ce842bd2479ac1623555cd**

Documento generado en 13/10/2022 08:31:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>